



CONVOCATORIA CONJUNTA 2019-2020 DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA INVESTIGACIÓN

Sedes territoriales del IUT participantes:
Unión Iberoamericana de Municipalistas - España
Universidad Nacional de Quilmes - Argentina
Universidad de Santiago de Cali - Colombia

El Instituto Iberoamericano de Investigación Urbana y Territorial -IUT- está más presente que nunca en Iberoamérica, gracias a la creación y puesta en marcha de sedes descentralizadas en distintas Universidades iberoamericanas.

Fruto de los Convenios firmados hasta el momento, han abierto sus puertas nuevos espacios para el fomento de la investigación y para la difusión del conocimiento y la innovación local, en la Universidad Nacional de Quilmes (Argentina) y en la Universidad de Santiago de Cali (Colombia).

Estos convenios se traducen en distintas actividades y acciones, entre ellas, la presente convocatoria conjunta de Movilidad Internacional para Investigación en las tres sedes, con la finalidad de promover el intercambio de experiencias exitosas, el estudio comparado de problemas actuales y el análisis e investigación sobre los diversos aspectos que afectan a los gobiernos locales.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. PERFIL DE CANDIDATOS/AS

Las ayudas están destinadas a personas investigadoras vinculadas a universidades iberoamericanas y europeas, como así también a profesionales de la Administración local (autoridades y técnicos/as) que estén finalizando o hayan culminado un trabajo de investigación y que deseen profundizarlo mediante estudios comparados.

Se valorará que las personas candidatas cuenten o estén cursando estudios de postgrado o posdoctorales, valorándose especialmente estar en posesión del título de Doctor.

2. POSTULACIÓN

Para optar a la ayuda de movilidad, las personas interesadas deberán remitir a la dirección de correo electrónico del IUT (becasiut@uimunicipalistas.org) su candidatura¹, que deberá seguir la estructura formal que encontrará en el siguiente enlace, especificando sede preferente de estancia, sin que dicha referencia sea vinculante.

CLICK PARA DESCARGAR SOLICITUD

La propuesta de investigación deberá contemplar el objeto de estudio desde un análisis local o comparado, siempre dentro del ámbito iberoamericano, o a través del estudio de casos y experiencias locales. La postulación y presentación de los proyectos, que han de ser originales, es de carácter individual y personal, y el plazo límite para postularse es el siguiente:

PLAZO LÍMITE PARA PRESENTAR LOS PROYECTOS: 17 DE MAYO DE 2020

3. OBJETO DE ESTUDIO

A) El objeto de estudio en la sede de Argentina se centrará en alguno de los siguientes ítems, cuyo proyecto inicial de trabajo planteado en la solicitud de ayuda podrá ser perfilado de manera definitiva, junto con los responsables del IUT - Quilmes, una vez se haya recibido la concesión de la misma, en su caso, para adecuarlo a las líneas de investigación marcadas:

- Autonomía Municipal.
- Desarrollo territorial en áreas de frontera
- Asociativismo Intermunicipal

Serán priorizadas las candidaturas de doctores y doctorandos vinculados con centros universitarios de la RED-UNI.

B) En el caso de la sede en Colombia, el objeto de estudio se centrará en el ámbito local o regional, que podrá versar sobre fortalecimiento o desarrollo institucional del municipio, la generación de empleo, finanzas públicas, servicios públicos domiciliarios, educación y salud, políticas públicas sobre competitividad o sostenibilidad, gestión ambiental, liderazgo político, nuevos derechos de la ciudadanía, diseño de instrumentos o herramientas de gestión gubernamental para el desarrollo local o financiación local, entre otros posibles; valorándose aquellos trabajos que profundicen en la mejora e innovación de las distintas realidades de la Gestión Pública Local, y preferiblemente los vinculados con la Economía regional.

C) Por su parte, en el caso de la sede en España, el objeto de estudio se centrará en alguno de los siguientes ítems, cuyo proyecto inicial de trabajo planteado en la solicitud de ayuda podrá ser perfilado de manera definitiva, junto con los tutores asignados por el IUT - Granada, una vez se haya recibido la concesión de la misma, en su caso, para adecuarlo a las líneas de investigación marcadas:

- Desarrollo Económico Territorial. Planificación estratégica.

¹ Se valorará la presentación de cartas de recomendación de universidades, instituciones y organismos de investigación públicos o privados vinculados a los gobiernos locales, donde la persona postulante haya llevado a cabo o desarrolle su actividad normalmente.

- Desarrollo Rural y Pueblos Indígenas.
- Economía Circular.
- Gestión de Conservación Medioambiental y servicios básicos (agua, saneamiento, residuos...).
- Gestión Pública.
- Industrias Culturales y Economía Naranja.
- Jóvenes y participación política.
- Paz, justicia y seguridad.
- Turismo Sostenible.

4. COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS

A) Las personas beneficiarias de la ayuda de movilidad deberán entregar dos documentos:

1.- En los tres casos, uno al finalizar la estancia, el cual debe contener la labor investigadora desarrollada durante su periodo de permanencia en Bernal - Quilmes (Argentina), en Cali (Colombia) o en Granada (España), respectivamente.

2.1.- En el caso de la sede Bernal - Quilmes (Argentina), otro documento bajo el formato de artículo científico o capítulo de libro con referato, en el plazo de tres meses desde la finalización de la estancia de investigación. Será elaborado y firmado de manera conjunta con el tutor de investigación, elegido entre los investigadores de máximo nivel de la Universidad Nacional de Quilmes. Dicha producción deberá ser elaborada como resultado de la movilidad internacional concedida.

2.2.- En el caso de la sede de Cali (Colombia), otro documento en el plazo que especificará el Tutor/a en la sede, que consistirá en el trabajo final de investigación derivado de la propuesta postulada a la convocatoria, así como de las diversas aportaciones efectuadas por los investigadores de la USC que colaboren durante la estancia para enriquecer el trabajo, de manera que pueda articularse en red, publicarse en su caso de manera conjunta entre la USC y la UIM según pudiera acordarse y abrir la posibilidad a otras investigaciones futuras conjuntas.

2.3.- En el caso de la sede de Granada (España), otro documento con formato preferentemente de publicación que cumpla con las habituales exigencias para ello, en un plazo no superior a dos meses o tres meses, según el plazo de duración de la estancia, cuya fecha límite concreta de entrega se especificará por el Tutor/a en la sede quien habrá de ser citado/a como tal en el trabajo, y que consistirá en el trabajo final de investigación derivado de la propuesta postulada a la convocatoria, y que debe ser remitido a la siguiente dirección: becasiut@uimunicipalistas.org. Dicho trabajo ha de ser original e inédito; es decir, elaborado íntegramente por la persona que ha disfrutado de la movilidad internacional concedida y citando convenientemente las fuentes utilizadas, además de no publicado antes por ningún medio escrito o electrónico, ni sometido a proceso de publicación por cualquier otra institución nacional o extranjera, ya sea de edición en papel o electrónica, ni incluido como parte de un libro de autor o de una obra colectiva.

La entrega del trabajo final en plazo será condición indispensable para culminar la estancia de investigación y obtener la certificación correspondiente acreditativa de la misma. Las instituciones convocantes se reservan el derecho a publicar aquellos trabajos de investigación que consideren reúnan aspectos importantes para su divulgación, sea tanto de forma virtual como en soporte papel.

B) El adjudicatario/a se compromete de manera expresa, a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información de la entidad a la que tenga acceso como consecuencia del desarrollo de su investigación, ni a utilizar dicha información, salvo autorización expresa de la sede del IUT correspondiente.

C) La persona adjudicataria no ocupará en ningún caso ningún puesto de estructura, ni tendrá relación laboral o estatutaria con la sede del IUT donde realice su estancia. Asimismo, la participación de dicha institución no supondrá en ningún caso la adquisición de más compromisos que los estipulados en este documento.

5. DURACIÓN Y PERIODO DE DISFRUTE DE LA ESTANCIA INVESTIGADORA

La duración de la movilidad, en cualquiera de las sedes, será por un periodo **no inferior a cuatro semanas ni superior a diez semanas**, a juicio del Comité Académico de selección de los Proyectos de Investigación, atendiendo a la complejidad y extensión del proyecto seleccionado así como a las disponibilidades de ocupación. Los períodos de disfrute de la ayuda se comprenderán entre las siguientes fechas:

- Universidad Nacional de Quilmes – Argentina:

Periodo comprendido entre mayo y diciembre de 2020

- Universidad de Santiago de Cali – Colombia:

Periodo comprendido entre el 1 y el 25 de septiembre de 2020

- Unión Iberoamericana de Municipalistas – España:

Periodo comprendido entre mayo y diciembre de 2020

6. DOTACIÓN

La dotación de la ayuda de movilidad incluye subsidiar los gastos de alojamiento y el acceso a unidades documentales y bibliográficas en cada una de las sedes, facilitándose además el espacio, medios técnicos y documentación necesarios para el desarrollo del trabajo de investigación, así como prestándoles apoyo para fijar la agenda de trabajo en cuanto a reuniones y entrevistas, para poder llevar a cabo su investigación.

Detalle de alojamiento por sede:

- Instituto Iberoamericano de Investigación Urbana y Territorial - Universidad Nacional de Quilmes (Argentina): en una Residencia Universitaria localizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (se comunicará la dirección concreta con la concesión).
- Instituto Iberoamericano de Investigación Urbana y Territorial - Universidad Santiago de Cali (Colombia): Aparta hotel de la USC (Calle 5, n° 62-00).
- Instituto Iberoamericano de Investigación Urbana y Territorial - UIM en Granada (España): Residencia UIM para investigadores (Calle Recogidas, n° 13. 5º I).

Los gastos de viaje, traslados internos, y demás erogaciones no previstas por la organización, deberán ser financiadas por cuenta propia de las personas beneficiarias. De la misma forma, la persona adjudicataria deberá disponer de un seguro sanitario y/o de accidentes durante su estancia financiado por cuenta del interesado.

Una vez comunicada, en su caso, la concesión de la movilidad, la persona beneficiaria deberá aceptarla expresamente, mostrando su conformidad con las bases de esta convocatoria así como su compromiso de cumplir con los requisitos y exigencias establecidos.

7. APOYO ACADEMICO Y CERTIFICACIÓN

El apoyo académico incluye, entre otras cuestiones, la prestación del apoyo necesario para fijar la agenda de trabajo en cuanto a reuniones y entrevistas, para poder llevar a cabo su investigación, lo que puede implicar según los casos, la sugerencia de personas, instituciones o entidades con las que podría ser conveniente tener una entrevista o reunión de trabajo (máximo cuatro), además de los contactos que ya traiga previamente buscados, en su caso, la persona becada.

La Certificación acreditativa de la estancia de investigación facilitada por cada sede del IUT, según sea el caso, se entregará una vez completada con aprovechamiento la estancia de investigación, entregada la Memoria de actividades respectiva así como remitido correctamente y en plazo el trabajo final realizado con el formato establecido.